

Diezete maraveis.



SEJLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEXCIENTOS Y SEYENTA
Y DOS.

Concurrentes, y pidiendo a Dios misericordia, pue-
tas Personas de satisfaccion, e^{cos}, y recubranes a la
ciudad de la santissima Cruz, y sus alarifes peral-
tan, y reserbadas, siguen en las Dilig^{as}, asta que
favorecidos del Poder Pibino, aciendo los maestros
de obras, carpinteros, y maderos, y oficiales dife-
rentes Cortes, y con el auxilio de la mucha gente
que acudio a administrar agua, se Conviene atajar
el dho. fuego, poco antes de la ora de las doce; a Cuias
Diligencias, disposiciones, y arbitrios, Concurrieron
con igual zelo, y vigilancia el s^{or} d^o Pedro Bermejo
moscoso, vicario, Juez ec^o de esta villa, y d^o Joseph
Ballejo Administrador de la encomienda de ella q^e
posee el serenissimo s^{or} Infante de España, D^o Fer-
nando Duque de Parma, Plasencia, y Guastala; Tri-
guendo en su extincion el resto de la tarde, se Consi-
guio esta, y libertar la real capilla, y la maior
parte del edificio de la Contienda casa, abiendo re-
retirado a esta ora, con el consueo de haberse preca-
vido los eminentes, lamentables daños que estubie-
ron Texcanos, y excidos del comun, quedando pu-
estas personas de toda satisfaccion, y Cuidado que
estén el resto de toda la Noche de Tentinebas, den-